

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES DE LA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.

CONTENIDO

- 1. MEMORIA TÉCNICA**
- 2. MEMORIA DE CALIDAD**
- 3. MEMORIA DE P.R.L. Y GESTION AMBIENTAL**

Línea Figueras Perpignan, S.A.

Oficina Principal: Ctra. de Llers a Hostalets GIP-5107, km 1 - 17730 Llers (España)
Tel. (0034) 972 678 800 - Fax (0034) 972 514 530 - N.I.F. A-87670048
Établissement Français : Bâtiment PCL, Chemin de Balmourène - 67740 Montesquieu des Albères (France)
Tél. (0033) (0)4 68 68 46 80 - Fax (0033) (0)4 68 68 46 83 - RCS Montpellier 824 213 672

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PES1230183

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE CONTROL,
TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES DE
LA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.**

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO	1
3	OBJETO DEL CONTRATO.....	1
4	CARACTERISTICAS DE LA VÍA EN LA SECCIÓN INTERNACIONAL	2
5	DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CONTROL Y TRATAMIENTO.....	2
5.1	Descripción de los trabajos.....	2
5.2	Definición de las zonas objeto de tratamiento	3
5.2.1	TRATAMIENTO DEL CERRAMIENTO	3
5.2.2	TRATAMIENTO DE BALSAS DE DRENAJE Y CONFINAMIENTO.....	4
5.2.2.1	Balsas de drenaje (BE)	5
5.2.2.2	Balsas de confinamiento (BC y BEC)	5
5.2.3	TRATAMIENTO DE LAS OBRAS DE DRENAJE.....	5
5.2.4	TRATAMIENTO DE INSTALACIONES	5
5.2.5	TRATAMIENTO DE LAS VIAS AUXILIARES	6
5.3	Requerimientos de los productos herbicidas a aplicar	7
5.4	Franja de trabajos para la prestación del servicio	7
5.4.1	JORNADA DE PUESTA A DISPOSICION	7
5.4.2	TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO Y FRANJA DE TRABAJOS	7
5.4.3	PLANIFICACION DE TRABAJOS.....	8
5.5	Responsabilidades del contratista	8
5.6	Medios materiales	9
5.6.1	AVERIAS.....	9
5.7	Medios humanos.....	10
5.8	Medios aportados por lfp s.a.	11
5.9	Subcontratación	11
5.10	Verificación de los trabajos, inspección y garantía	11
5.11	Presentación de resultados	13
6	CONTROL DE CALIDAD	13

6.1	Plan de aseguramiento de la calidad	13
7	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
7.1.1	ACCIDENTES	14
8	GESTIÓN AMBIENTAL	14
9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA. REQUISITOS VALORABLES Y SOLVENCIA TÉCNICA.....	15
9.1	Memoria técnica y programa de trabajos.....	16
9.1.1	CONCEPCION DEL SERVICIO	16
9.1.2	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	17
9.1.3	ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO.....	17
9.1.3.1	Personal de supervisión	17
9.1.3.2	Personal técnico.....	18
9.1.4	MEDIOS TECNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	18
9.1.4.1	Equipo autónomo de pulverización.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.5	PROGRAMA DE TRABAJOS	19
9.1.6	METODO DE CONTROL.....	20
9.1.7	CONDICIONANTE EXTERNOS Y CLIMATOLOGICOS	20
9.1.8	PRESENTACION DE RESULTADOS	20
9.1.9	SUBCONTRATACION.....	21
9.2	Plan de aseguramiento de la calidad	21
9.3	Prevención de riesgos laborales.....	¡Error! Marcador no definido.
9.4	Plan de actuaciones medioambientales	¡Error! Marcador no definido.
9.5	Tecnología i+d+i	¡Error! Marcador no definido.
9.6	Cartas de compromiso y otros documentos	22
9.6.1	OTROS REQUISITOS.....	23
9.6.2	RELACION DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS.....	21
10	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (VALORACIÓN MÁXIMA 49 PUNTOS) .	23
10.1	Baremos.....	23
11	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	24
12	ESQUEMA DE PENALIZACIONES	24

13	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	25
14	VALORACIÓN Y MEDICION DEL CONTRATO	26
14.1	Cuadro de precios unitarios.....	27
14.2	Presupuesto	28
14.3	Anualidades	28
14.4	Revisión de mediciones y precios.....	28
15	ÍNDICE DE ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	30

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de mantenimiento de la vía y la eliminación de los defectos detectados, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del Director de contrato: Será la persona designada por el Director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que se requieren para ejecutar los trabajos de eliminación y control de la vegetación mediante la utilización equipos de tratamiento herbicida y desbroce entorno al cerramiento, balsas, instalaciones y vías auxiliares de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional. No son objeto de este pliego el tratamiento de las vías generales de la Sección Internacional. La vegetación que eliminar será normalmente de porte medio – bajo. La actuación sobre vegetación arbórea (tronco de más de 15 cm de diámetro) es también objeto de este pliego de condiciones técnicas, aunque esta será una tarea ocasional.

4 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EN LA SECCIÓN INTERNACIONAL

Las características generales de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueres Sección Internacional objeto de los trabajos son las siguientes:

- Ancho nominal de la vía: 1.435 mm.
- Longitud vía: 44,35 Km de vía doble (88,7 Km en total), **de los cuales 19,8 Km se encuentran en territorio del estado Español y 24,55 Km en territorio Francés.**

El CONTRATISTA deberá indicar explícitamente en la oferta cualquier limitación que presente derivada de las características de la vía, entendiéndose en caso contrario que no existe ninguna restricción para el desarrollo de su trabajo.

5 DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CONTROL Y TRATAMIENTO

5.1 Descripción de los trabajos

Si bien serán de abono únicamente el tratamiento de superficies y longitudes indicados en el PRESUPUESTO del presente pliego, el CONTRATISTA deberá facilitar un **servicio completo** de control, tratamiento y asistencia durante el todo el periodo de duración del contrato, consistente en:

- Tratamiento, eliminación y control de la vegetación entorno al cerramiento, balsas, instalaciones y vías auxiliares de la línea de Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueres Sección Internacional.
- Tala y deshojado químico de vegetación arbórea (tronco de más de 15 cm de diámetro).
- Supervisión medioambiental de todas las actividades a realizar, prestando especial atención a evitar cualquier impacto sobre cultivos, acuíferos y zonas especialmente sensibles, así como a las limitaciones que establece la legislación ambiental vigente en cuanto a su aplicación y dosificación.
- Traslados de los equipos hasta y desde la base de mantenimiento de LFP S.A sita en Llers.
- Estudio de la vegetación presente en cada zona y elección de los productos fitosanitarios idóneos para controlar su proliferación, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA el diseño del tratamiento más adecuado considerando sus efectos sobre el medio ambiente. El personal de la empresa CONTRATISTA deberá colaborar con los técnicos de LFP S.A. si así se requiere para acotar las zonas a tratar.
- Comprobación de la efectividad de la campaña de riego con herbicidas y realización de cuantos **tratamientos complementarios** sean precisos hasta cumplir los criterios de aceptación definidos en el presente pliego. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento del grado de control de vegetación antes fijado hasta el inicio de la siguiente campaña de tratamiento.
- Llenado de agua para el riego, aprovisionamiento de combustible y logística de todos los productos precisos para la realización de los trabajos, así como la conservación y el mantenimiento de todos los vehículos y medios a disposición del contrato. Todas estas operaciones deberán ser ejecutadas por el CONTRATISTA, que deberá tomarlas en consideración para realizar una planificación viable de la campaña de tratamiento.
- Elaboración de informe final de cada campaña de tratamiento.
- Participar en reuniones técnicas con personal de LFP S.A.
- Otras actividades relacionadas con la prestación del servicio contratado. En especial se considerarán incluidos los trabajos de valoración previa, de medición de unidades y de seguimiento in situ de las actuaciones realizadas.

Estas actividades deberán ser realizadas por cuenta del CONTRATISTA y sin incremento de coste para LFP S.A. En caso de incumplimiento, LFP S.A. se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones que se enumeran en el presente pliego.

5.2 Definición de las zonas objeto de tratamiento

El tratamiento de eliminación y control de la vegetación afectará a la totalidad de las superficies que se indican a continuación:

- Inmediaciones del cerramiento en lado V1, del KM 00,846 al KM 44,353
- Inmediaciones del cerramiento en lado V2, del KM 01,217 al KM 44,353
- Inmediaciones del cerramiento en lado Vía de enlace R1, del KM 01,882 al KM 02,903
- Inmediaciones del cerramiento en lado Vía de enlace R2, del KM 03,120 al KM 04,590
- Balsas de drenaje, desagüe y confinamiento según anexo 2.
- Emboquilles de entrada y salida de las obras de drenaje según anexo 2.
- Instalaciones de la línea, tales como márgenes de caminos de acceso, inmediaciones de edificios, etc. según anexo 2.
- Vía 4 de apartado sita en Tresserre de 494 metros de longitud total.
- Vías 5, 7 y 9 de la base de mantenimiento con una longitud total de 1230 metros.

5.2.1 TRATAMIENTO DEL CERRAMIENTO

El área de tratamiento general que deberá cubrirse en todas las zonas a tratar alcanzará 2 metros a ambos lados del cerramiento de la línea. **Queda expresamente prohibido realizar la aplicación de productos herbicidas en la parte exterior del cerramiento**, por lo que en esta zona sólo se realizará el tratamiento de desbroce. En la franja interior se realizarán tanto los tratamientos de mantenimiento habituales de desbroce como, los tratamientos de aplicación de productos herbicidas adecuados al tipo de vegetación existente. Es responsabilidad del CONTRATISTA detectar e identificar estos tramos, así como elegir un tratamiento adecuado que prevenga el rebrote de la vegetación en los mismos.

La altura máxima de cualquier tipo de vegetación, después de los trabajos no debe superar nunca los 10 cm. Los restos vegetales resultantes del desbroce en el cerramiento presentarán un tamaño máximo de 5 cm. y no se retirarán a ningún gestor, pero se dejarán la zona de actuación limpia para su posterior tratamiento herbicida. En caso de que los restos presenten tamaños mayores, el CONTRATISTA deberá retirarlos a un gestor autorizado.

Asimismo, y sólo a efectos de medición y abono, en los tramos en los que el cerramiento discurre a lado de cunetas de drenaje fabricadas en hormigón y/o caminos en los que la necesidad de tratamiento tanto de desbroce como herbicida es variable, se contabilizará un **ancho medio efectivo** de 1m si bien la zona a tratar de forma general, deberá cubrir los 2 metros entorno al cerramiento.



Ilustración 1: Tratamiento general cerramiento

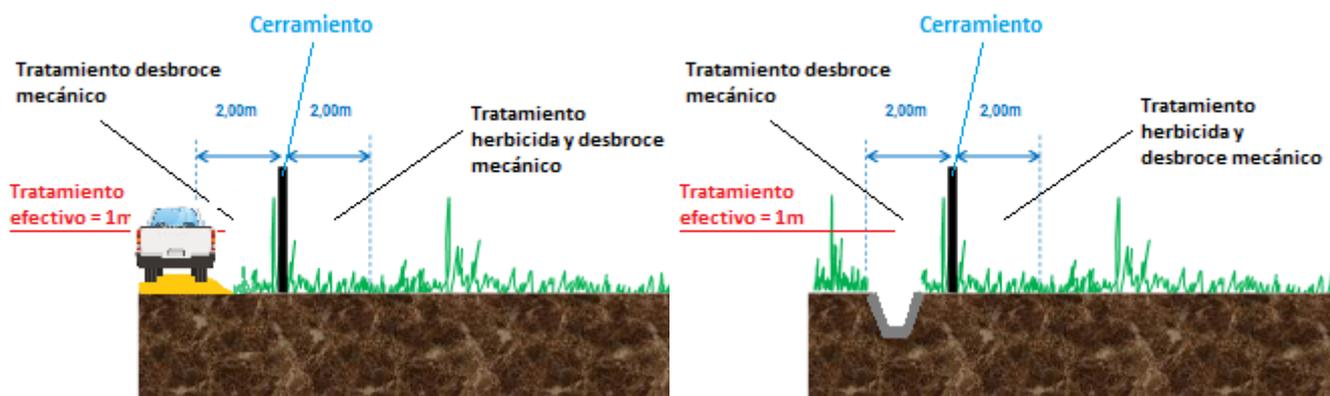


Ilustración 2: Zona de tratamiento efectivo = 1m.

5.2.2 TRATAMIENTO DE BALSAS DE DRENAJE Y CONFINAMIENTO

El número total de balsas y la superficie a tratar de cada una de ellas se recoge en el anexo 2.

En las balsas, tanto de drenaje como de confinamiento se realizará de forma general, el tratamiento del cerramiento en ambos lados con una anchura de 1 metro a cada lado del mismo, así como el acceso a las mismas, aplicando los criterios establecidos en el apartado anterior 5.2.1.

Queda expresamente prohibido realizar la aplicación de productos herbicidas durante el tratamiento de las balsas, sean del tipo de que sean.

El CONTRATISTA realizará también una limpieza manual de las rejillas y válvulas de entrada y salida, así como de las arquetas retirando tanto los restos de vegetación resultado del desbroce como restos de sedimentos acumulados entre dos campañas. En caso de ser necesarios equipos pesados tipo retro-mixta o dumper para la retirada de sedimentos, estos serán aportados por LFP S.A.

Queda expresamente prohibido en los tratamientos sobre esta zona de aplicación, actuar sobre la vegetación que ejerza función de contención del terreno en taludes.

La altura máxima de cualquier tipo de vegetación, después de los trabajos no debe superar nunca los 10 cm. Los restos vegetales resultantes del desbroce en el cerramiento presentarán un tamaño máximo de 5 cm. y no se retirarán a ningún gestor, pero se dejará la zona de actuación limpia. En caso de que los restos presenten tamaños mayores, el CONTRATISTA deberá depositarlos en un punto o contenedor aportado por LFP en las cercanías de la balsa.

5.2.2.1 Balsas de drenaje (BE)

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, en el caso particular de las balsas de drenaje (BE) se realizará el tratamiento de desbroce en toda la superficie horizontal de la misma, tanto en su base como en las bermas, si es que dispone de ellas.

5.2.2.2 Balsas de confinamiento (BC y BEC)

En este caso, al tratarse de balsas destinadas al confinamiento en caso de vertidos y estar recubiertas por una lámina de material geotextil, el tratamiento de desbroce se realizará únicamente en la parte no cubierta aplicando los mismos criterios establecidos en el apartado 5.2.2.

5.2.3 TRATAMIENTO DE LAS OBRAS DE DRENAJE

De forma general se realizará el tratamiento de los 5m aguas abajo y aguas arriba de la obra a contar desde el extremo de la solera de hormigón de la misma. La anchura de la zona de a tratar será igual la distancia entre los extremos de las aletas de la obra.

Queda expresamente prohibido realizar la aplicación de productos herbicidas durante el tratamiento de las obras de drenaje.

Queda expresamente prohibido en los tratamientos sobre esta zona de aplicación, actuar sobre la vegetación que ejerza función de contención del terreno en taludes.

La altura máxima de cualquier tipo de vegetación, después de los trabajos no debe superar nunca los 10 cm. Los restos vegetales resultantes del desbroce en el cerramiento presentarán un tamaño máximo de 5 cm. y no se retirarán a ningún gestor, pero se dejará limpia la zona de actuación y en particular el cauce hídrico. En caso de que los restos presenten tamaños mayores, el CONTRATISTA deberá depositarlos en un punto o contenedor aportado por LFP en las cercanías de la obra de drenaje.

5.2.4 TRATAMIENTO DE INSTALACIONES

Por lo general, las instalaciones presentan zonas más o menos urbanizadas, con superficies asfaltadas u hormigonadas por lo que el tratamiento de desbroce mecánico en estas áreas suele ser menor, mientras que si se será necesario realizar tratamientos mediante productos herbicidas de modo preventivo. El tratamiento consistirá en la eliminación y control de la vegetación en interior de toda el área de la instalación, tanto en zonas asfaltadas, no asfaltadas, aceras, caminos, plataformas de hormigón, etc.

El número total de instalaciones a tratar y la superficie de cada una de ellas se recoge en el anexo 2

La altura máxima de cualquier tipo de vegetación, después de los trabajos no debe superar nunca los 5 cm. Los restos vegetales resultantes del desbroce en el cerramiento presentarán un tamaño máximo de 5 cm. y no se retirarán a ningún gestor, pero se dejará la zona de actuación limpia para su posterior tratamiento herbicida. En caso de que los restos presenten tamaños mayores, el CONTRATISTA deberá retirarlos a un gestor autorizado.

5.2.5 TRATAMIENTO DE LAS VÍAS AUXILIARES

Las vías auxiliares de la línea de la Sección Internacional, por estar habitualmente ocupadas por material rodante diverso no pueden ser tratadas mediante la circulación de trenes específicos como ocurre en el caso de las vías principales. Por este motivo, es necesario realizar el tratamiento de estas vías por medios vehículos autónomos no ferroviarios o medios manuales.

Las vías auxiliares de la Sección Internacional se encuentran en:

- La base de mantenimiento sita en Llers (PK42+949): Se trata de las vías V5, V7 y V9, de una longitud total de 1230m.
- La vía de auxiliar sita en Tresserre (PK15+300): Se trata de la vía V4, de 494m de longitud.

En estos tramos de vía única se deberá garantizar la aplicación del tratamiento herbicida en el conjunto de la plataforma. El riego deberá cubrir, en una zona de 13,20 metros según lo definido en la Ilustración 3: Tratamiento en vía única.

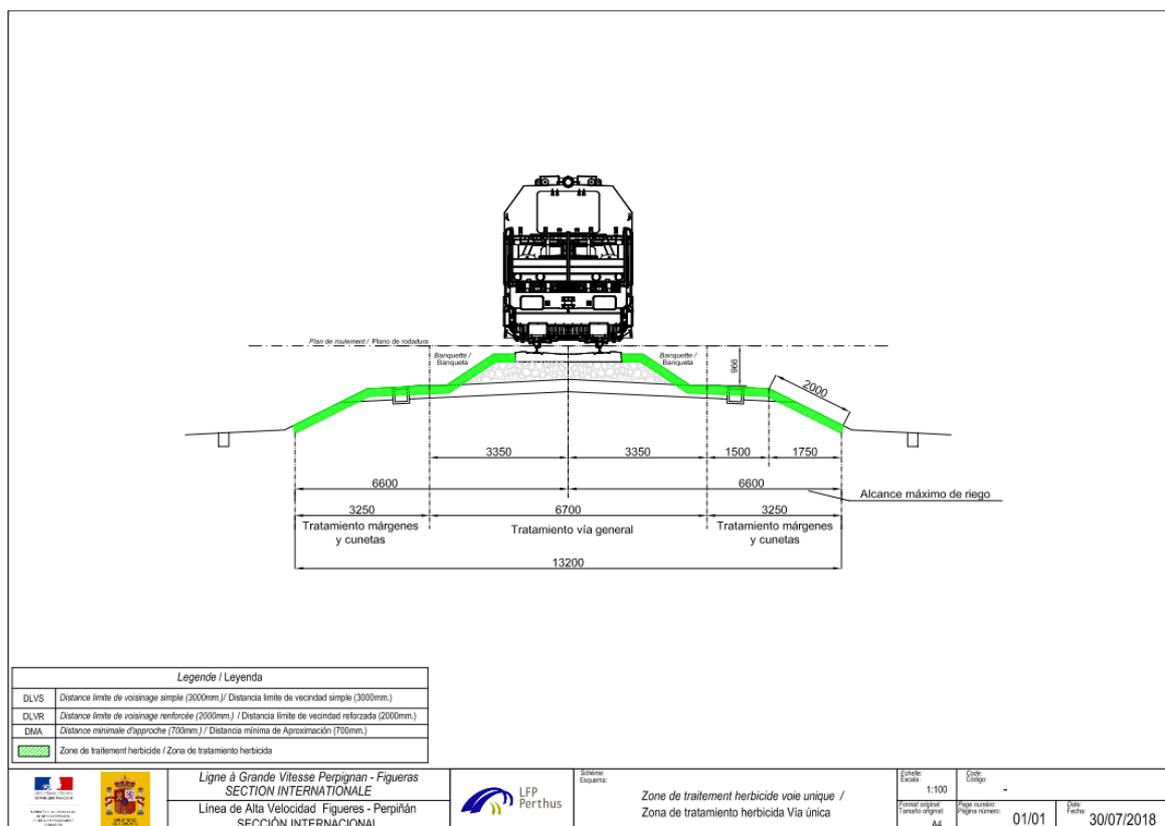


Ilustración 3: Tratamiento en vía única

5.3 Requerimientos de los productos herbicidas a aplicar

El CONTRATISTA utilizará para la realización de los tratamientos los productos herbicidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir la legislación técnico - sanitaria vigente. Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas y sus trasposiciones a las normativas nacionales española y francesa ("RD 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios" y la "Ordonnance n° 2011-840 du 15 juillet 2011 relative à la mise en conformité des dispositions nationales avec le droit de l'Union européenne sur la mise sur le marché et l'utilisation des produits phytopharmaceutiques", respectivamente)
- Acreditar, mediante el certificado correspondiente, su inscripción en los registros de productores y operadores establecidos por las respectivas normativas estatales
- Dados los requerimientos del contrato, deben ser herbicidas de amplio espectro y alta perdurabilidad que, en dosis adecuadas, impidan el desarrollo y resurgimiento de la vegetación.
- Ajustarse a los requerimientos medioambientales de las zonas que se atraviesan.

Las sustancias activas que componen los productos herbicidas que se recomiendan para la realización de estos tratamientos, serán exclusivamente las sustancias activas de los productos registrados para los ámbitos de actuación correspondientes, conforme a la normativa vigente en cada Estado.

En la campaña de primavera se utilizarán principalmente los herbicidas foliares y en la de otoño los herbicidas residuales. En épocas lluviosas se emplearán los herbicidas que actúan por hoja y por raíz simultáneamente.

Las empresas concursantes deberán aportar en las características técnicas de la oferta las hojas de registro de los productos herbicidas que se van a emplear, así como sus hojas de seguridad.

LFP S.A. se reserva el derecho de inspeccionar las labores y/o los productos objeto de este pliego, según se indica en el mismo.

5.4 Franja de trabajos para la prestación del servicio

5.4.1 JORNADA DE PUESTA A DISPOSICIÓN

El CONTRATISTA pondrá a disposición de LFP S.A., para cada día de actividad, un equipo de trabajo, sus recursos humanos y materiales por un periodo mínimo de 8 horas consecutivas y máximo de 10 horas consecutivas (de noche o de día).

Si fuese necesario realizar algún tipo de tratamiento en la zona de peligro ferroviario o existiese riesgo de entrada accidental en el mismo, los trabajos deberán realizarse obligatoriamente en corte nocturno.

Se fijará una duración de 12 horas como mínimo entre 2 prestaciones sucesivas.

Además, podrán establecerse otros periodos de puesta a disposición de mutuo acuerdo entre CONTRATISTA y LFP S.A., dependiendo de la evolución y tipo de los trabajos.

5.4.2 TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO Y FRANJA DE TRABAJOS

LFP S.A., garantizará una **Franja de Trabajos de 8h continuadas** para todas aquellas tareas que se deban realizar en el interior del cerramiento de la línea, en la que un agente de protección ferroviaria (Jefe de Trabajo, Piloto...) estará disponible para el acompañamiento de los trabajos, considerando como inicio de dicho intervalo el momento en el agente de LFP S.A. sale de la base de mantenimiento sita en Llers hasta que regresa a la misma. Esta franja de trabajos podrá ser en uno de los siguientes horarios:

- De 07h00 a 15h00.
- De 14h00 a 22h00.
- De 22h00 a 06h00

El horario designado será de riguroso cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

A efectos prácticos, se definirá como **Tiempo Trabajo Efectivo** el realizado por los equipos de trabajo en el desarrollo de su tarea específica.

5.4.3 PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

Dado que el objeto del tratamiento es impedir el crecimiento y la proliferación de especies vegetales sobre la vía y las zonas adyacentes, los riegos con productos herbicidas deben realizarse en los períodos de actividad vegetativa. En la región de los trabajos, se distinguen dos períodos principales de crecimiento vegetal de una duración aproximada de 8 semanas que, dependiendo del año, suelen producirse durante los meses de octubre-noviembre y marzo-abril-mayo.

El estudio de las condiciones meteorológicas es esencial dado que un tratamiento con herbicidas fuera de estos períodos ventana de aplicación no surte ningún efecto. Por consiguiente, **SE REALIZARÁN DOS CAMPAÑAS ANUALES DE TRATAMIENTO.**

Asimismo, deberá ajustarse la planificación realizada al inicio de cada campaña de tratamiento de acuerdo a las condiciones meteorológicas para evitar lluvias que ocasionen una lixiviación del producto de riego anulando el efecto del tratamiento herbicida o vientos que generen derivas afectando a cultivos o zonas sensibles colindantes.

El CONTRATISTA elaborará una planificación de actividades que permita completar cada campaña de tratamiento en **un máximo de 10 semanas.**

Como sistema complementario de apoyo, podrán realizarse riegos desde vehículos todo-terreno y medios manuales.

5.5 Responsabilidades del contratista

El CONTRATISTA responderá:

- Del buen funcionamiento e idoneidad de los equipos y maquinaria destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- De la calibración y puesta a punto de los equipos.
- Del cumplimiento por parte del personal adscrito al contrato, de la normativa vigente de seguridad en la circulación y en trabajos en la vía y sus proximidades, en la parte que les afecte.
- Del correcto cumplimiento de las consignas establecidas cuando se produzca la entrada a la zona de protección de la vía por parte de su personal.

- Del cumplimiento de las normas establecidas respecto al uso de espacios comunes, entradas a zonas reservadas, etc.
- Del adecuado comportamiento de su personal.
- De la correcta realización de las jornadas de trabajo por parte del personal.
- Del conocimiento, por parte del personal, de la normativa vigente actualizada necesaria para la correcta realización de los trabajos.
- Del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, si es oportuno la redacción del mismo.
- Del cumplimiento, por parte del material rodante utilizado en el transporte ferroviario (tanto si se trata de medios propios como si lo subcontrata a terceros), de las condiciones de homologación recogidas en la ORDEN FOM/233/2006 y ETH aplicables derivadas de ésta.
- De la entrega puntual de la documentación técnica y de la participación en tareas de evaluación exigibles dentro de los términos del presente pliego.
- Del cumplimiento de las prescripciones medioambientales.
- De la correcta y rápida actuación en situaciones de incidencia.
- De la inmediata comunicación a LFP S.A. de cualquier circunstancia acaecida a los medios materiales y humanos para que éstos puedan adoptar las oportunas medidas.
- De la discreción sobre el deber de confidencialidad sobre las actuaciones realizadas y sobre las decisiones tomadas por LFP S.A.
- De la obtención de cualquier permiso o licencia que se requiera para la realización de los servicios requeridos, así como el abono de impuestos, tasa de cánones, compensaciones o indemnizaciones a que pudiera dar lugar la prestación de los mismos. Todas ellas se consideran incluidos en el precio ofertado, y serán responsabilidad del CONTRATISTA.

5.6 Medios materiales

Para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, el CONTRATISTA deberá disponer de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán cumplir con los requisitos descritos en el apartado 9.1.4. Esto incluye no sólo los equipos embarcados y portátiles, y sus equipos auxiliares mecánicos, electrónicos e informáticos, sino también los vehículos donde estarán instalados y la alimentación de energía eléctrica si fuese precisa.

También irán a cargo del CONTRATISTA todos los demás medios complementarios para el cumplimiento de las disposiciones del correspondiente contrato, en cuanto a operatividad de los equipos, así como la conservación, calibrado y mantenimiento de éstos.

5.6.1 AVERÍAS

El CONTRATISTA realizará mantenimientos regulares de sus máquinas y equipos, según su plan de mantenimiento y/o manuales correspondientes, con el fin de evitar en la medida de lo posible las interrupciones del programa de trabajo.

El CONTRATISTA pondrá a disposición del Director del Contrato la documentación referida siempre que se le requiera.

Si por causa de una avería se redujera la puesta a disposición de las máquinas o equipos y esto afectase al cumplimiento de los plazos indicados, LFP S.A. se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones que se enumeran en el presente pliego.

El CONTRATISTA deberá presentar una propuesta para recuperar lo antes posible tiempo perdido por avería.

5.7 Medios humanos.

Durante la duración del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer de los medios humanos que sean necesarios para desarrollar los trabajos de su cometido, los cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos en este pliego o a los superiores que el propio CONTRATISTA haya presentado en su oferta y le hayan sido aceptados por LFP S.A. en el momento de la adjudicación, teniendo en cuenta los requisitos indicados en el apartado 9.1.3.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de los trabajos, y la autorización expresa por parte del CONTRATISTA para el manejo de la maquinaria y la realización de todas las labores encomendadas en el presente pliego.

La mano de obra estará integrada por el personal técnico y de supervisión, así como por los operarios necesarios (e imprescindibles) para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos que el CONTRATISTA utilice en la realización de las operaciones contratadas. Dicho personal deberá ir provisto de la correspondiente autorización de acceso, expedida por LFP S.A., que se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento el fiel y riguroso cumplimiento de dicho requisito.

El personal técnico que figure en la oferta como ejecutor directo de los trabajos objeto del contrato no podrá ser sustituido sin autorización expresa por escrito del Director del Contrato o su delegado.

Son de cuenta directa del CONTRATISTA todos los devengos del personal, incluidos seguros sociales, horas extraordinarias, dietas, impuestos que regulan las disposiciones reglamentarias en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

Los trabajadores que sean destinados a desempeñar las labores que constituyen el objeto del contrato que se licita, no tendrán relación ni vinculación laboral ni funcional alguna con LFP S.A., sino que dependerán de la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la facultad de LFP S.A. de dar órdenes concretas a este personal y encargarle tareas concretas.

LFP S.A. no asumirá, en ningún caso, responsabilidades laborales o sociales de ningún tipo respecto del personal que realice el objeto de la presente contratación. Todas las obligaciones laborales impuestas por ley, convenio colectivo o pacto individual respecto del personal adscrito a esta prestación de servicios, serán asumidas por el CONTRATISTA.

Los empleados del CONTRATISTA que presten sus servicios en las oficinas de la empresa contratante, estarán obligados a cumplir todas las normas de salud y seguridad social implantadas por la empresa de la que dependen, así como aquellas de LFP S.A. que le sean transmitidas por el Director del contrato, el Responsable de Prevención y Riesgos laborales u otros agentes responsables.

Se intentará mantener invariable el personal durante la duración del contrato salvo los cambios obligados por enfermedad, permisos, accidentes etc. debiendo la empresa adjudicataria sustituirlos inmediatamente y comunicarlo a LFP S.A. con la mayor antelación que sea posible.

El Director del Contrato o su Delegado podrá ordenar, en cualquier momento y cuantas veces crea necesario, la sustitución del personal y equipos del CONTRATISTA, cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactoria.

Ante situaciones de huelga laboral de la que se tenga conocimiento a través de la autoridad competente, el CONTRATISTA se compromete a negociar con LFP S.A. con la suficiente antelación los servicios mínimos necesarios que permita la legislación laboral.

LFP S.A. solamente abonará, durante estos periodos de huelga la parte proporcional correspondiente a los servicios mínimos pactados, descontándose lo que corresponda a los dejados de prestar. En caso de incumplimiento, LFP S.A. se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo que haya estado sin servicio.

El CONTRATISTA se responsabilizará del alojamiento y manutención de su personal, así como de los traslados desde el punto de trabajo hasta los lugares de alojamiento y viceversa. Los costes derivados de esta actuación se considerarán incluidos en su totalidad en el precio por día operativo ofertado, sin que quepa ninguna reclamación adicional al respecto.

5.8 Medios aportados por LFP S.A.

LFP S.A. aportará el personal de protección ferroviaria necesario para la realización de todas aquellas tareas de tratamiento, control y supervisión, tales como Encargado de Trabajos, Piloto de Acompañamiento, Encargado de Consignación, etc., según se precise en cada caso. El personal de protección será además responsable de la coordinación en campo entre el CONTRATISTA y LFP S.A. El piloto de acompañamiento será necesario y obligatorio en todas aquellas fases de prestación del servicio en las que sea necesario acceder al interior del cerramiento de la línea u otras instalaciones de LFP S.A. Por el contrario, no será obligatorio en aquellas fases que se desarrollen fuera del cerramiento o instalaciones de LFP, S.A.

Todos los costes asociados al personal de protección necesario dentro la Sección Internacional serán con cargo a LFP S.A.

LFP S.A. aportará también, sin cargo alguno para el CONTRATISTA, los planos esquemáticos y detallados de la línea de la Sección Internacional a tratar dentro del ámbito del contrato.

LFP, S.A. facilitará un punto de carga de agua en las inmediaciones de las vías de la base de mantenimiento desde donde el CONTRATISTA podrá realizar la carga de los tanques de agua. La toma de agua será de enchufe rápido tipo racor Barcelona. Una vez finalizada la carga, el CONTRATISTA entregará al Director del Contrato o su Delegado un albarán informativo indicando los m³ de agua cargada. El coste del agua cargada será a cargo de LFP S.A.

Asimismo, con el fin de optimizar el rendimiento en las jornadas trabajadas, LFP S.A. priorizará los trabajos objeto de este pliego sobre otros trabajos, coordinando con el puesto de control el mejor aprovechamiento de los tiempos disponibles.

5.9 Subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de adjudicación. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el CONTRATISTA principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LFP S.A.

No se podrá subcontratar parte de la ejecución de los trabajos a empresas que no cumplan con los requisitos de solvencia exigidos a los LICITADORES.

5.10 Verificación de los trabajos, inspección y garantía

Todos los equipos podrán ser inspeccionados en cualquier momento por el Director del Contrato o su Delegado, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

Diariamente, a la finalización de la jornada de trabajo el CONTRATISTA entregará al delegado del contratante o al personal de LFP S.A. en campo (jefe de trabajos, piloto de acompañamiento, etc.) un **parte diario** de trabajo el cual deberá ser firmado por ambas partes.

El CONTRATISTA deberá efectuar todas las inspecciones necesarias para comprobar el resultado obtenido en los trabajos realizados en las campañas de primavera y otoño con la finalidad de garantizar la efectividad de las mismas.

El grado de eficacia se verificará trascurridas 8 semanas después del tratamiento inicial mediante una inspección visual. Caso de detectarse presencia de vegetación, se realizarán las pruebas de control que a continuación se indican dividiendo las zonas tratadas en tramos de medio kilómetro entre los correspondientes postes de señalización.

- se comprobará midiendo el porcentaje de terreno sin hierbas en el interior de un bastidor de 1 m² de superficie interior. Este bastidor se colocará poniendo uno de sus lados paralelo al cerramiento. Esta comprobación se realizará cada veinticinco metros, en una longitud de medio kilómetro. Las hierbas existentes, pero cuyas raíces estén fuera del área de control, se considerarán como zona sin hierba.

Si el porcentaje de terreno libre de hierba obtenido de la forma indicada fuese menor que el grado de control exigido en este apartado, el CONTRATISTA realizará sin cargo alguno para LFP S.A. los **tratamientos complementarios** precisos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y para vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego, LFP S.A. podrá inspeccionar cuantos tramos estime oportunos, empleando para esta labor agentes propios. Caso de ser requerido, el CONTRATISTA deberá poner a disposición de LFP S.A. personal de su propia plantilla para colaborar en las labores de inspección.

El CONTRATISTA, a tal fin, se obliga a conseguir los siguientes niveles de control:

- Paseo lateral interior del cerramiento:
 - En toda la anchura del tratamiento, excluyendo los últimos 20 cm del lado interior, el porcentaje de control será del 90 % de zona libre de hierbas.
- Paseo lateral exterior del cerramiento:
 - En toda la anchura del tratamiento, excluyendo los últimos 20 cm del lado exterior, el porcentaje de control será del 80 % de zona libre de hierbas.
- Vías auxiliares o base de mantenimiento:
 - En las vías V3, V5, V7, V9 y V4 el porcentaje de control será del 90 % de zona libre de hierbas.
- Balsas
 - En toda la anchura del tratamiento, el porcentaje de control será del 80 % de zona libre de hierbas
- Instalaciones
 - En toda la anchura del tratamiento, el porcentaje de control será del 90 % de zona libre de hierbas

Según se ha indicado con anterioridad, LFP S.A. se reserva el derecho de inspeccionar tanto los trabajos como los productos utilizados en el proceso, mediante laboratorio independiente, en caso en el que fuera necesario. En caso de no conformidad se aplicarán las penalizaciones contempladas en el apartado 11 del presente pliego.

La prestación del servicio de control de la vegetación tendrá una garantía mínima de 3 meses. No obstante, lo anterior, en fase de licitación se requiere al CONTRATISTA que en la oferta haga una propuesta de garantía global para todos los tratamientos que será recogida contractualmente.

5.11 Presentación de resultados

Al finalizar cada campaña el CONTRATISTA presentará un informe, conforme con el PAC, que incluya reportaje fotográfico y valoración técnica de todas las unidades ejecutadas. A este informe se adjuntará una declaración jurada de la ejecución de dichas unidades, firmada por el delegado del contratista. Los gastos asociados a este informe serán por cuenta del CONTRATISTA.

Toda la documentación, incluido el informe final y aquella otra que, a lo largo del desarrollo del contrato, sea generada, deberá ser presentada en idioma castellano y/o francés. De toda la documentación generada se deberán entregar 3 copias:

- una copia en formato papel,
- una copia en formato digital PDF,
- una copia en formato editable (Word, Excel, Autocad...).
- Otros formatos pueden ser acordados por el CONTRATISTA y LFP S.A.

6 CONTROL DE CALIDAD

6.1 Plan de aseguramiento de la calidad

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad PAC, específicamente redactado para la realización de los trabajos constitutivos de la oferta, según lo indicado en el apartado 9.2.

LFP podrá comprobar periódicamente el funcionamiento del plan de aseguramiento de la calidad, efectuando las necesarias auditorías de funcionamiento de cada apartado del citado plan.

En el caso de que se detecte que el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio objeto de esta licitación no es efectivo, o no se ha aplicado correctamente, podrá ésta paralizar la ejecución del contrato hasta que el CONTRATISTA corrija los defectos de funcionamiento, sin que esto constituya justificación para la modificación de los plazos contractuales.

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deben contemplar las siguientes precauciones:

- Las establecidas por la legislación vigente en relación a la protección del personal de aplicación, de los bienes y personas del entorno y del medio ambiente.
- Deberán respetarse siempre las dosis máximas de aplicación de los productos fitosanitarios, adoptando cuantas medidas complementarias sean necesarias para prevenir vertidos accidentales o pérdidas de las máquinas en posición de parada.
- El ancho de la aplicación de los herbicidas debe ser controlado en todo momento para no afectar a cultivos, zonas sensibles o acuíferos.
- Dadas las características del terreno a tratar, no es recomendable realizar el tratamiento en días con fuertes vientos, ya sean constantes o racheados, dado que se pueden producir derivas que lleguen a afectar a los

cultivos colindantes. En caso de vientos débiles, se deberán incorporar a la mezcla de agua y herbicida productos antideriva (aceites, etc.).

- Los envases de los productos utilizados deberán gestionarse adecuadamente, siguiendo el plan de gestión de residuos presentado.

Corresponderá al CONTRATISTA la adopción de las actuaciones concretas que, por aplicación de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, deban establecerse para evitar cualquier daño a los trabajadores, propios o subcontratados, que vaya a llevar a cabo el servicio contratado. LFP S.A. podrá inspeccionar en todo momento las medidas de seguridad y salud establecidas por el CONTRATISTA, y deberá tener en consideración las observaciones que, en materia de PRL, pueda realizar LFP, S.A.

Asimismo, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquello si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad o negligencia.

Una vez adjudicado el contrato, y antes del inicio de los trabajos, la memoria de seguridad y salud a la que se hace referencia en el apartado 9.3, será adaptada a la realidad de los trabajos a realizar (replanteo). Para ello, se tendrán en cuenta las indicaciones del Responsable de PRL de LFP S.A., con quién deberá realizarse **una visita conjunta previa** al inicio de los trabajos, a fin y efecto de establecer las actuaciones concretas, y en especial en aquello referente a los equipos de protección colectiva e individual y las máquinas, herramientas y medios auxiliares a utilizar para los trabajos en altura. Asimismo, deberá hacerse entrega de toda aquella documentación requerida por el Responsable de PRL a los efectos de cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales.

7.1.1 ACCIDENTES

En los supuestos de accidentes, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados de acuerdo con la legislación vigente.

Las medidas necesarias para prevenir los accidentes del personal del CONTRATISTA corresponden a éste, tanto en los que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos como en los originados por cualquier motivo relacionado con éstos. El CONTRATISTA está, por tanto, obligado a cumplir todas las disposiciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo, y concretamente las comprendidas en la legislación vigente.

El CONTRATISTA obedecerá las órdenes e indicaciones que reciba de los agentes de LFP S.A. designados para la vigilancia y protección del tramo del trabajo.

8 GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA debe conocer y asumir como propia la política ambiental de la dirección de LFP S.A. y tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómica y local vigente en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de este pliego.

El CONTRATISTA asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales que sean de aplicación por la prestación de sus servicios.

El CONTRATISTA deberá prestar especial atención a los siguientes requisitos:

- Correcto envasado, almacenamiento, identificación y gestión de residuos peligrosos. El CONTRATISTA dispondrá de un procedimiento específico en materia de gestión de residuos y se tomarán las medidas oportunas en esta materia durante el tiempo de prestación del servicio.
- Almacenamiento y utilización correcto de aceites e hidrocarburos en vehículos y maquinaria.
- Adopción de medidas de seguridad en el almacenamiento de productos fitosanitarios para prevenir derrames o vertidos accidentales. Las máquinas estarán equipadas con un sistema de prevención de derrames de productos fitosanitarios. Adicionalmente, el CONTRATISTA dispondrá de un procedimiento específico en materia de prevención de derrames de productos fitosanitarios y tomará las medidas oportunas en esta materia durante las labores de riego. El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cumplimiento de la aplicación de estas medidas de protección.
- El CONTRATISTA estará obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente especialmente sobre emisiones sonoras y emisiones de gases contaminantes.
- Deposición de residuos asimilables a urbanos en contenedores municipales.
- No afección a cultivos, acuíferos o zonas ambientalmente sensibles durante la campaña de tratamiento herbicida. Si accidentalmente se produjera una contaminación por vertido de productos, el CONTRATISTA asumirá plenamente su responsabilidad sobre la misma, debiendo proceder a la descontaminación y a sufragar los gastos por tal motivo originados, informando al responsable de LFP S.A. del proceso seguido y del coste por descontaminación.
- Cumplimiento de las limitaciones y dosificaciones máximas en la aplicación de sustancias fitosanitarias marcados en la legislación vigente del estado donde se estén realizando las actuaciones.
- LFP S.A. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuantos documentos considere necesarios para verificar el cumplimiento por parte de este.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA. REQUISITOS VALORABLES Y SOLVENCIA TÉCNICA

La redacción de la oferta técnica deberá estar presidida por las siguientes directrices:

- Se organizará conforme a los **puntos señalados** en este pliego.
- Además de la portada con indicación expresa de la oferta técnica a que hace referencia, se deberá incluir el **índice** de documentos entregados.
- Su redacción será enteramente en **castellano y/o francés**.
- Se hará una breve **descripción** de los sistemas y metodologías, **razonando la elección** de los mismos.
- Se evidenciará el **cumplimiento de las prescripciones** descritas en el presente pliego.

Se detallan a continuación los distintos documentos que debe contener el sobre de la oferta técnica, indicando cuáles son los requisitos mínimos y los aspectos valorables.

1. Memoria técnica y programa de trabajos
2. Plan de aseguramiento de la calidad
3. Seguridad y salud
4. Plan de actuación medioambiental
5. Tecnología I+D+I
6. Cartas de compromiso y otros documentos

9.1 Memoria técnica y programa de trabajos.

El LICITADOR presentará una **memoria técnica** de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar y su aplicación concreta a las necesidades de LFP S.A. Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en presente pliego. Se describirán en los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo. Demostrará que dispone de una la solvencia técnica y profesional necesaria para la correcta realización de los trabajos.

En concreto, se pide indicación expresa en la memoria técnica de la oferta de **al menos**:

- Descripción de la **concepción global** de las actividades a desarrollar.
- Descripción de las **actividades complementarias**.
- **Organigrama y equipo humano**.
- **Medios técnicos y equipos de trabajo**.
- **Método de control** del tratamiento aplicado y cómo se documenta.
- Análisis de los **condicionantes externos y climatológicos**.
- **Presentación de los resultados**. Modelo del informe final de los trabajos realizados.
- Relación de las actividades que realizarán mediante **subcontratación**.

EN CASO DE NO PRESENTAR UNA OFERTA CON LAS CONDICIONES Y CONTENIDO REQUERIDO SEGÚN LO INDICADO EN ESTE EPÍGRAFE, EL LICITADOR RESULTARÁ EXCLUÍDO DEL PROCEDIMIENTO.

9.1.1 CONCEPCIÓN DEL SERVICIO

Se deberá indicar la descripción detallada de todas y cada una de las actividades a desarrollar para el control y eliminación de la vegetación en las zonas indicadas en este pliego:

- Descripción del **tipo de vegetación** y condicionantes esperados. En su caso, se hará mención expresa de las **especies resistentes**. Identificación de áreas que precisan tratamiento **particular** en todo el ámbito. En su caso, razonar porqué el resto no necesita ser tratado. Estimar en km y m2 de este tratamiento particular, si fuese el caso.
- Razonar la elección de tratamiento/s y productos normalizados o especiales propuesto/s en cada ámbito, indicando el criterio o criterios principales que la fundamentan. Se pide, además, una estimación de los m² máximos de aplicación. Se considerarán además criterios de eficacia y eficiencia. Deberán indicar, en todo caso, tipo de actuación, clasificación, materia activa, toxicidad, dosis de producto y volumen de aplicación. Se indicará, además, rendimiento en la aplicación, el efecto esperado y la periodicidad de aplicación prevista.
- Presentar una estimación del volumen de residuos generado y describir el tratamiento de residuos que se empleará tras la aplicación de cada tratamiento.

VALORACIÓN

Para cada propuesta se puntuará el contenido, la descripción detallada y justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y adaptación a las necesidades de LFP, el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde se prestará el servicio, y de cualquier otro condicionante externo. Se valorará también la descripción de la normativa aplicable de forma concreta a los trabajos en cuestión tanto en España como en Francia.

Asimismo, se valorarán positivamente todas las mejoras propuestas respecto de los procedimientos y los registros, así como la forma de seguimiento de las actuaciones.

9.1.2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En la oferta se indicará la descripción de todas las actividades complementarias precisas para la ejecución del presente contrato, con especial atención a la logística de los materiales y productos necesarios y proveedores. Se describirán los procedimientos de suministro y acopio de materiales, herramientas y/o productos. Listado de proveedores. Logística necesaria para el personal, medios de transporte, alojamiento...

La oferta deberá presentar en forma de anexo las hojas de registros de los productos herbicidas a emplear, así como sus hojas de seguridad.

VALORACIÓN

Para cada propuesta se puntuará el contenido, la descripción detallada y justificación de las actividades complementarias en realización con la actividad principal.

9.1.3 ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO

Junto con la memoria técnica se aportará un **organigrama** explicativo de las competencias y dependencias de cada miembro del equipo, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la memoria y en el programa de trabajos y de acuerdo a los requerimientos especificados en este pliego.

Se destacarán las funciones de control de calidad, gestión medioambiental y seguridad y salud.

El organigrama especificará para cada miembro del equipo la titulación profesional y/o acreditación, función y experiencia. Se distinguirá entre el equipo propio y el aportado por los subcontratistas, indicando la dedicación de cada uno.

Cualquier sustitución del equipo propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el CONTRATISTA a la Dirección del Contrato, adjuntando el historial profesional del personal de nueva designación, antes de su aceptación.

El equipo humano estará constituido por el **personal técnico y personal de supervisión**, así como por los operarios necesarios e imprescindibles para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos empleados para la realización de las operaciones contratadas.

Además, se deben poner de manifiesto en el mencionado organigrama los aspectos indicados a continuación, con el COMPROMISO EXPRESO por parte del CONTRATISTA de que se mantengan cubiertas las funciones propuestas en el organigrama hasta agotar la duración del contrato.

9.1.3.1 Personal de supervisión

Se requiere la presencia activa de, al menos, **tres (3) técnicos** en plantilla adscritos a las funciones que se describen a continuación. Una persona puede desempeñar varias funciones, pero el número mínimo de técnicos en plantilla

será de tres (3), debiendo estar cubiertas durante la duración del contrato todas las funciones que se indican a continuación. Se requiere al LICITADOR la designación de:

- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** que será el interlocutor con el Director del Contrato y con los responsables de control de la vegetación de cada ámbito territorial en todo lo previsto en el presente documento.
- **GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS:** un técnico que acredite la condición de ASESOR estando inscrito en Registro Oficial correspondiente, con el fin de garantizar un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- **ASEGURAMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES:** un LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES o titulación equivalente que le suponga conocimientos específicos en la materia, con experiencia en gestión ambiental de 3 años. Se acreditará mediante Currículo con carácter previo a la formalización del contrato.
- **PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS:** un INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, o titulación equivalente, que le suponga conocimientos específicos en la materia, con experiencia mínima de 3 años en tratamientos fitosanitarios en el ámbito ferroviario. Se acreditará mediante currículum con carácter previo a la formalización del contrato.

9.1.3.2 Personal técnico

El CONTRATISTA pondrá a disposición del contrato un mínimo de:

RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS: UN (1) JEFE DE EQUIPO en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios "Nivel Cualificado" o equivalente. Experiencia en el puesto de 5 años. Se acreditará mediante currículum con carácter previo a la formalización del contrato. Deberá expresarse en idioma español y/o francés.

OPERARIOS: El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un mínimo de cuatro (4) operarios. Estarán en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios "Nivel Básico" o equivalente. Se acreditarán mediante currículos con carácter previo a la formalización del contrato.

De acuerdo a lo que se exige en el RD 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios" o "Ordonnance n° 2011-840 du 15 juillet 2011 relative à la mise en conformité des dispositions nationales avec le droit de l'Union européenne sur la mise sur le marché et l'utilisation des produits phytopharmaceutiques", respectivamente, todo el personal puesto a disposición por parte del CONTRATISTA deberá contar con la capacitación de los tratamientos ofertados. Este requisito deberá poder acreditarse en cualquier momento.

VALORACIÓN

Se valorará la descripción de la organización global de la empresa, su robustez, el grado de detalle y simplificación del **organigrama específico** del equipo destinado a la ejecución de los trabajos objetos del presente pliego, su formación profesional, experiencia, titulación y la adaptación del mismo a las necesidades de los trabajos objeto del presente pliego.

9.1.4 MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El CONTRATISTA deberá disponer de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio. La oferta contendrá un listado de los equipos/herramientas necesarias para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como una descripción de las características de los mismos. Aunque la herramienta principal será la desbrozadora, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos de tronzado para la eliminación de los árboles de porte medio – bajo (Diámetro < 15cm) que ocasionalmente se puedan encontrar.

El CONTRATISTA dispondrá de al menos de un (1) vehículo con equipo autónomo de pulverización, compuesto por los siguientes elementos:

- Depósito con capacidad para 1.000 l de caldo (herbicida y agua) con agitación continua mediante transmisión de la aplicación.
- Motor Diesel de 9 CV con arranque eléctrico.
- Bombas de presión de membranas. Para la aplicación de todo tipo de herbicidas independientemente de la densidad de éstos, líquidos o sólidos.
- Manguera de alta presión, conectada a la bomba, de 100 metros de longitud, en cuyo extremo se encuentra una pistola de pulverización regulable tanto en presión como en ancho de riego para adaptarse a cualquier climatología o vegetación.
- Carro remolque para almacén, arrastrado por el propio vehículo; donde se depositarán: latas de aceite, gasoil, envases de herbicida, rueda de repuesto, gomas, recambios, extintor, botiquín de primeros auxilios, equipaje de los trabajadores, motosierra, desbrozadora, así como las herramientas manuales necesarias para eliminar la vegetación.

VALORACIÓN

Se evaluará la descripción de los medios materiales y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos, la cantidad, calidad y prestaciones de los mismos así como las garantías del grado de cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 5.2. Se valorará igualmente la adaptación de los equipos propuestos a las necesidades y condiciones de los trabajos objeto del presente pliego.

En caso de que los medios materiales y equipos no se adapten a las necesidades de los trabajos objeto del presente pliego, el licitador resultará excluido del procedimiento.

9.1.5 PROGRAMA DE TRABAJOS

EL LICITADOR incluirá en la oferta presentada un programa general de trabajos, en el que se concretará la duración y fechas previstas para la ejecución de los trabajos.

Este programa general de trabajos servirá de base para la redacción por parte del CONTRATISTA del programa específico y detallado de trabajos. Esta programación detallada será presentada por el CONTRATISTA un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del contrato y deberá ser aprobada por el Director del Contrato antes del inicio de los trabajos.

El programa de trabajos se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Cada LICITADOR expresará formalmente el número de jornadas que prevé, según su programa de trabajo, necesarias para la ejecución de cada campaña. Dicho número de jornadas de trabajo será igual o menor que el máximo indicado en el apartado 5.4.3.
- El LICITADOR realizará una planificación teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado y los m² a tratar en cada jornada.
- En la planificación se tendrá en cuenta, que en los trabajos que se lleven a cabo fuera de la zona de peligro eléctrico y ferroviario no será necesaria la presencia de recursos de LFP y así se indicará en la misma.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

LFP S.A. se reserva la posibilidad de efectuar cambios en la programación basados en:

- Incidencias acaecidas en tramos determinados.

VALORACIÓN

Se valorará el detalle de la propuesta de actuación global por tipos de tratamiento, los rendimientos en cada caso, el grado de cumplimiento de los plazos indicados y la claridad en la presentación del mismo. Se valorarán positivamente reducciones en el número de jornadas. Igualmente se valorará la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

Se valorarán positivamente reducciones en el número de jornadas en los que sea necesario el aporte de recursos (personal de protección) por parte de LFP.

9.1.6 MÉTODO DE CONTROL

La memoria técnica incluirá la descripción del método de control del tratamiento aplicado y cómo se documenta, así como los criterios de calidad propuestos para el trabajo ejecutado, ya sean genéricos o en función del tratamiento aplicado. Se debe incluir específicamente el período de garantía de los trabajos.

Diariamente, a la finalización de la jornada de trabajo el CONTRATISTA entregará al delegado del contratante o al personal de LFP S.A. en campo (jefe de trabajos, piloto de acompañamiento, etc.) un **parte diario** de trabajo el cual deberá ser firmado por ambas partes. La oferta contendrá un modelo del citado parte diario de trabajos, el cual deberá ser aprobado por el Director del Contrato.

La oferta indicará el plazo de garantía para cada uno de los tratamientos realizados, no siendo esta nunca inferior a 3 meses.

VALORACIÓN

Se valorará la descripción detallada del método de control, su adaptación al caso particular los trabajos objeto del presente pliego, la calidad del mismo, frecuencias y documentos justificativos. Así mismo se valorará el plazo de garantía de los trabajos.

9.1.7 CONDICIONANTE EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS

La oferta ha de contener un análisis de los condicionantes externos y climatológicos especialmente adaptados a la zona de ejecución de los trabajos, tales como condiciones de viento, temperatura, lluvia, humedad, etc. Se definirán los valores límites que condicionan la ejecución de cada una las tareas.

No podrán realizar tratamientos químicos si la probabilidad de lluvia, al inicio de la jornada es superior al 10%.

VALORACIÓN

Se valorará la descripción detallada del análisis, su adaptación al caso particular los trabajos objeto del presente pliego y documentos justificativos.

9.1.8 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La oferta contendrá un listado de la documentación a entregar a la finalización del contrato, derivada del PAC, detallando el contenido de cada documento. Se entregará también un modelo de informe final de los trabajos, el cual constará como mínimo de los siguientes apartados:

- Introducción
- Objeto
- Identificación del tipo y cantidad de vegetación inicial
- Climatología.
- Incidencias.
- Gestión de residuos
- Zontas de tratadas y tipos de tratamiento realizados
 - o Zonas con requerimientos especiales y/o complementarios
- Valoración técnica y recursos utilizados
 - o Medios técnicos
 - o Medios humanos. Nº de horas empleadas por cada uno de los agentes.
- Resultado. Inspección final
- Conclusiones
- Anexo. Reportaje fotográfico
- Anexo. Partes diarios de trabajo
- Anexo. Declaración jurada de ejecución de unidades

Otros capítulos complementarios podrán ser propuestos por el LICITADOR.

VALORACIÓN

Se valorará la descripción y el grado de detalle de la documentación final a presentar y su adaptación al caso particular los trabajos objeto del presente pliego.

9.1.9 SUBCONTRATACIÓN

El LICITADOR deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación. En este último caso deberá indicarse expresamente las partes objeto de aquélla, e incluirse documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicándose asimismo el porcentaje que supone los trabajos a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

En caso subcontratación o de colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella, e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradoras, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

VALORACIÓN

Para cada propuesta se puntuará el contenido, la descripción detallada y justificación de los motivos de los trabajos subcontratados.

Se valorará positivamente la NO subcontratación de ninguna de las tareas necesarias para la ejecución completa de los trabajos objeto del presente pliego.

9.1.10 EXPERIENCIA

Por parte del LICITADOR se adjuntará una relación de los principales trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años.

Se incluirán datos del importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos y grado de subcontratación.

Si los trabajos referenciados han sido realizados por la empresa en unión con otras, se indicará en que tanto por ciento ha participado, y que tanto por ciento de dichos trabajos o unidades ha realizado directamente.

Valoración

Se valorará el volumen anual de trabajos similares realizados por el LICITADOR, así como el grado de similitud entre los trabajos acreditados y los trabajos objeto del presente pliego.

En caso de UTE, la acreditación de la solvencia económica y financiera se producirá por acumulación de solvencias de cada uno de los integrantes de la UTE.

9.1.11 TECNOLOGÍA I+D+I

El LICITADOR deberá exponer las actuaciones en materia de innovación tecnológica que realiza su empresa **relacionadas con el ámbito del contrato**, indicando lo siguiente:

- Si la empresa tiene implantado y certificado un sistema de gestión de I+D+i basado en la norma 166002:2006, o si ha iniciado las actividades para su implantación, aportando documentación relativa al mismo: plan de I+D+i, manual de gestión, etc.
- Si la empresa ha desarrollado productos o procesos que puedan calificarse como “innovadores” en relación a la tecnología ferroviaria.
- Si específicamente para el presente contrato la empresa propone nuevos procedimientos de mantenimiento que hayan sido desarrollados bajo un sistema de Gestión de I+D+i.

Valoración

Se valorarán los proyectos I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas **específicamente** en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante acreditación de los proyectos I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 16600.

Se valorarán positivamente todos aquellos aspectos, equipos de trabajo, procedimientos que aporte con objetivo de aumentar la eficiencia y calidad del servicio prestado

9.2 Cartas de compromiso

- *Compromisos.* Se debe documentar en la oferta técnica el **compromiso** del LICITADOR en cuanto a:
 - Entrega de la **documentación e información** requerida por LFP S.A. en el presente pliego.
 - **Confidencialidad y propiedad intelectual.**
 - Aceptar la **facultad de LFP S.A. para inspeccionar** en los términos descritos en el presente pliego.
 - Acreditación, mediante el certificado correspondiente, de su inscripción en los registros de productores y operadores establecidos por las respectivas normativas estatales.
 - Declaración responsable o carta de compromiso de adscripción de los medios humanos según se indica en el apartado 9.1.3.

- o Declaración responsable o carta de compromiso de adscripción de los medios según se indica en el apartado 9.1.4.

Las declaraciones responsables o cartas de compromiso presentadas por las empresas LICITADORAS deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio personal y/o material respectivamente solicitados en el presente apartado.

9.2.1 OTROS REQUISITOS

El LICITADOR presentará un compromiso firmado en el que se garantice el uso de productos herbicidas específicos para vías férreas, y la documentación adicional necesaria sobre dichos productos a utilizar durante el contrato.

El LICITADOR deberá presentar las siguientes acreditaciones específicas en el desarrollo de las actividades que se recogen en el presente pliego, emitidas por una entidad acreditada:

- El LICITADOR deberá disponer de un sistema de gestión de la calidad certificado en la norma ISO 9001, en vigor. Se aportará el certificado ISO 9001.
- El LICITADOR deberá disponer de un sistema de gestión medioambiental certificado en la norma ISO 14001:2004, o equivalente, en vigor. Se aportará el certificado ISO 14001 o similar.
- El LICITADOR deberá disponer de un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral certificado en la norma OHSAS 18.001, o equivalente, en vigor. Se aportará el certificado OHSAS 18.001 o similar.

Estos certificados de calidad que otorgan estas ISO y el certificado de OHSAS acreditan que la empresa cumple con la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante LFP y que aporta, además, prestigio ante el mercado.

En caso de Unión Temporal de Empresas, todos y cada uno de los miembros de la misma, deberán disponer de dichas certificaciones.

10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (VALORACIÓN MÁXIMA 39 PUNTOS)

La evaluación de las ofertas técnicas, se llevará a cabo con el estricto respeto de los principios de igualdad de trato, neutralidad y no discriminación.

A cada parámetro se le asignará una puntuación de 0 a 5, resultado de la evaluación detallada de las ofertas y aplicando el método siguiente.

La nota de 0 a 5 se basa en una escala que va de “muy mal” a “muy bien” tal como se indica en el siguiente esquema.

0	1	2	3	4	5
Muy malo Très mauvais	Malo Mauvais	Aceptable Acceptable	Medio Moyen	Bueno/Bien Bon/Bien	Muy Bueno/Bien Très Bon/Bien

La puntuación final será resultado de la evaluación multicriterio de cada parámetro según los baremos indicados en la tabla siguiente:

	PESO PARCIAL (%)	PESO TOTAL (%)	PUNTOS (0 A 5)	NOTA
EVALUACIÓN TÉCNICA		39,0%		0,00
MEMORIA TÉCNICA Y PROGRAMA DE TRABAJOS		39,0%		0,00
CONCEPCIÓN GLOBAL DEL SERVICIO	100,0%	5,0%		0,00
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100,0%	1,0%		0,00
ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO	100,0%	6,0%		0,00
MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	100,0%	4,0%		0,00
PROGRAMA DE TRABAJOS	100,0%	4,0%		0,00
MÉTODO DE CONTROL	100,0%	2,0%		0,00
CONDICIONANTES EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS	100,0%	1,0%		0,00
PRESENTACION DE RESULTADOS	100,0%	4,0%		0,00
SUBCONTRATACIÓN	100,0%	5,0%		0,00
EXPERIENCIA	100,0%	3,0%		0,00
TECNOLOGIA I+D+i	100,0%	4,0%		0,00

La **puntuación técnica mínima exigida es de 25 puntos de 39 para la Memoria técnica**. La puntuación global mínima exigible para el total de los criterios cualitativos (evaluables mediante juicio de valor) es de 30 puntos de 49. En caso de que el resultado de la valoración sea inferior a lo indicado, EL CONTRATISTA RESULTARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO

11 PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de LFP S.A. y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Los documentos relacionados con este pliego no podrán utilizarse por el CONTRATISTA sin permiso expreso de LFP S.A., debiendo quedar entregados los originales de todos los documentos con anterioridad a la recepción del contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

12 ESQUEMA DE PENALIZACIONES

Dos conceptos fundamentales servirán de base para determinar penalizaciones durante la realización del trabajo programado:

- a) El rendimiento efectivo.

El incumplimiento de la programación concertada imputable al CONTRATISTA implicará la presentación de un Informe de Causas y Medidas Correctoras por parte de este. El Director del contrato procederá a la evaluación del mismo y, si concluyese que se ha producido un error grave que perjudique a LFP S.A. o una dejación del servicio a prestar, impondrá una sanción de cuantía equivalente a los costes ocasionados por el citado incumplimiento de programación.

b) La calidad del trabajo efectuado.

Los trabajos que no puedan recibirse a conformidad de LFP S.A. no se certificarán y por tanto no se abonarán, no obstante lo anterior, LFP S.A. se reserva la posibilidad de aplicar la siguiente penalización:

Causa de PENALIZACIÓN	% MÁXIMO
La evidencia de incumplimiento de las gamas de control propuestas por el CONTRATISTA de su plan de control de calidad ofertado.	5% valor de la certificación anual afectada.
La evidencia de incumplimiento de la memoria de seguridad y salud ofertada.	5% valor de la certificación anual afectada.
La evidencia de incumplimiento del programa de actuaciones ambientales ofertado.	5% valor de la certificación anual afectada.
La evidencia de incumplimiento del programa de trabajos por causas imputables al contratista.	1% por cada jornada en exceso más el coste del personal de protección ferroviaria facilitado por LFP S.A.

Se exigirá la presentación de un Informe de Causas y Medidas Correctoras. El Director de contrato determinará, tras el análisis del citado informe, si se repite el paso del vehículo por el ámbito en cuestión sin coste alguno para LFP S.A.

Uno y otro concepto, en caso de reiteración o merma acusada de la fiabilidad del servicio, podrán dar lugar a la rescisión del contrato.

En caso de incumplimientos reincidentes de las condiciones de prestación del servicio acordadas, además de no validar la recepción de los trabajos, LFP S.A. podrá aplicar una penalización máxima del 30% estimado de los trabajos cuestionados de acuerdo con el cuadro de precios pactado. Esta cantidad económica se detraerá de los importes de facturación de los trabajos validados en fase de recepción o en fase de facturación.

En caso de confirmación de una disconformidad de los resultados, los posibles ensayos realizados por LFP S.A. para la comprobación serán por cuenta del CONTRATISTA.

No serán responsabilidad del CONTRATISTA los incumplimientos por causas imputables a terceros, como pudiera ser las inclemencias climatológicas (fuertes nevadas o heladas, por ejemplo) o los desastres naturales (incendios, inundaciones, terremotos...).

13 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se compromete a acometer los trabajos concretos encomendados de acuerdo al programa que de trabajos establecido.

Los plazos de ejecución para cada una de las campañas no serán superiores a indicados en el presente pliego.

La duración del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses, lo que equivale a 6 campañas de tratamiento (primavera 2024 a otoño 2026), pudiendo ser prorrogado por VEINTICUATRO (24) meses (campañas de 2027 y 2028) si existe acuerdo entre LFP S.A. y el adjudicatario de los trabajos.

Toda la documentación necesaria para la formalización de los trabajos, detallada en los epígrafes 5.10 y 9.1.8, será cumplimentada y entregada al Director de Contrato o su Delegado de LFP S.A. en un plazo máximo de tres (3) semanas, a contar desde la finalización del trabajo.

14 VALORACIÓN Y MEDICION DEL CONTRATO

Los trabajos realizados se abonarán por certificaciones aprobadas por el Director de contrato de LFP S.A. o su Delegado, una vez recibidos los correspondientes informes y demás documentación derivada de la campaña de tratamiento, y su cuantía se obtendrá a partir de la valoración de las partidas o proporción de las mismas efectuada y recepcionada en el mes a que se refiere la certificación, según los precios unitarios establecidos en el Contrato.

El valor estimado del conjunto de prestaciones incluidas en contrato no será superior a CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS **(471.222,48€ SIN IVA.)**

14.1 Cuadro de precios unitarios

Los precios que se citan a continuación son precios de ejecución material.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO(€)
P1	M ²	TRATAMIENTO DE CERRAMIENTO.	0.125
P3	M ²	TRATAMIENTO DE BALSAS	0.213
P4	M ²	TRATAMIENTO DE INSTALACIONES	0.088
P5	M2	TRATAMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE	0.375
P6	M ²	TRATAMIENTO EN VÍA ÚNICA DE APARTADO Y BASE DE MANTENIMIENTO.	339.00
P7	P.A.	PARTIDA ALZADA PARA INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD, Y TRABAJOS DE CONSULTORÍA	875.00
P8	UD	JORNADA DIURNA DE OPERARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS PUNTUALES, TALAS Y DESTOCONADO QUÍMICO DE VEGETACIÓN ARBÓREA	280,00

14.2 Presupuesto

CÓDIGO	UD.	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	IMPORTE € EC
P1	M ²	TRATAMIENTO DE CERRAMIENTO.	292.095,00	0.125	36.511,88
P3	M ²	TRATAMIENTO DE BALSAS	64.572,00	0.213	13.753,84
P4	M ²	TRATAMIENTO DE INSTALACIONES	227.536,00	0.088	20.023,17
P5	M ²	TRATAMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE	3.170	0.375	1.188,75
P6	KM	TRATAMIENTO EN VÍA ÚNICA DE APARTADO Y BASE DE MANTENIMIENTO.	1,724	339.00	584,44
P7	P.A.	PARTIDA ALZADA PARA INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD , Y TRABAJOS DE CONSULTORÍA	1,00	875.00	875,00
P8	JORNADA	JORNADA DIURNA DE OPERARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS PUNTUALES, TALAS Y DESTOCONADO QUÍMICO DE VEGETACIÓN ARBÓREA	20	280,00	5.600,00

PRESUPUESTO GLOBAL (EC) 78.537,08

14.3 Anualidades

AÑO	Nº DE CAMPAÑAS	EXPLOTACIÓN (€ EC)
2024	2	157.074,16
2025	2	157.074,16
2026	2	157.074,16
TOTAL		471.222,48

14.4 Revisión de mediciones y precios

Las bajas de precios específicas que se oferten por los LICITADORES se mantendrán fijas e inalteradas para todos los trabajos y actividades ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato.

No será de aplicación la revisión de precios en el presente contrato.

Los LICITADORES podrán realizar las comprobaciones que estimen oportunas sobre las mediciones antes de la firma del contrato, siendo estos trabajos de comprobación a su cargo. Las mediciones indicadas en el presupuesto no podrán ser modificadas una vez firmado el mismo.

No se admitirán ofertas donde se presente un presupuesto con un presupuesto global (EC) superior al indicado en el presente pliego o igual.

15 ÍNDICE DE ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el presente pliego se integran los anejos siguientes:

- Anejo nº 1: DIAGRAMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD FIGUERAS – PERPIÑAN SECCIÓN INTERNACIONAL.
- Anejo nº 2: Esquema de zonas de tratamiento.

Por cuestiones de confidencialidad y seguridad dichos anejos se facilitarán directamente a los licitantes a petición de los mismos.

Aprueba:

Petros PAPAGHIANNAKIS
Director General Línea Figueras Perpignan S.A.
Directeur Général Línea Figueras Perpignan S.A.

MEMORIA DE CALIDAD PARA PARA EL SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA
Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES DE LA LÍNEA FIGUERAS
PERPIGNAN S.A.

Línea Figueras Perpignan, S.A.

Oficina Principal: Ctra. de Llers a Hostalets GIP-5107, km 1 - 17730 Llers (España)

Tel. (0034) 972 678 800 - N.I.F. A-87670048

Établissement Français : Bâtiment PCL, Chemin de Balmourène - 67740 Montesquieu des Albères (France)

Tél. (0033) (0)4 68 68 46 80 - RCS Montpellier 824 213 672

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO	3
3	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
4	CONTROL DE CALIDAD	4
4.1	Plan de aseguramiento de la calidad	4
4.2	Verificación de los trabajos, inspección y garantía	4
4.3	Tecnología I+D+I.....	4
4.4	Valoración de la Memoria de Calidad	5

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán.

Para PARA EL SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES DE LA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A. se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A. Presupuesto base de licitación y anualidades estimadas.

2 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del contratante: Será la persona designada por el director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones en materia de calidad que se requieren para ejecutar PARA EL SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional.

4 CONTROL DE CALIDAD

4.1 Plan de aseguramiento de la calidad

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), específicamente redactado para la realización de los trabajos constitutivos de la oferta.

LFP S.A. podrá comprobar periódicamente el funcionamiento del plan de aseguramiento de la calidad, efectuando las necesarias auditorías de funcionamiento de cada apartado del citado plan.

En el caso de que se detecte que el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio objeto de esta licitación no es efectivo, o no se ha aplicado correctamente, podrá ésta paralizar la ejecución del contrato hasta que el CONTRATISTA corrija los defectos de funcionamiento, sin que esto constituya justificación para la modificación de los plazos contractuales.

4.2 Verificación de los trabajos, inspección y garantía

Todos los equipos podrán ser inspeccionados en cualquier momento por el Director del Contrato o su Delegado, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

Diariamente, a la finalización de la jornada de trabajo el CONTRATISTA entregará al delegado del contratante o al personal de LFP S.A. en campo (Jefe de Trabajos, Piloto de acompañamiento...) un parte diario de trabajo el cual deberá ser firmado por ambas partes, el cual recogerá como mínimo:

- Fecha
- Descripción de trabajos realizados
- Operarios (Nombre e identificación)
- Horarios (Franja de trabajos, tiempo de trabajo real y efectivo).
- Otros

El CONTRATISTA deberá efectuar todas las inspecciones necesarias para comprobar el resultado obtenido en los trabajos realizados.

Se debe incluir específicamente el período de garantía de los trabajos.

4.3 Tecnología I+D+i

El LICITADOR deberá exponer las actuaciones en materia de innovación tecnológica que realiza su empresa relacionadas con el ámbito del contrato, indicando lo siguiente:

- Si la empresa tiene implantado y certificado un sistema de gestión de I+D+i basado en la norma 166002:2006, o si ha iniciado las actividades para su implantación, aportando documentación relativa al mismo: plan de I+D+i, manual de gestión, etc.
- Si la empresa ha desarrollado productos o procesos que puedan calificarse como "innovadores" en relación a la tecnología ferroviaria.
- Si específicamente para el presente Contrato la empresa propone nuevos procedimientos de mantenimiento que hayan sido desarrollados bajo un sistema de Gestión de I+D+i.

Valoración

Se valorarán los proyectos I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada.

4.4 Valoración de la Memoria de Calidad

La Memoria de Calidad otorgará 5 puntos dentro de los Criterios Sujetos a Juicio de Valor.

Criterios Sujetos a Juicio de Valor	Puntos
Procedimientos e instrucciones relacionados con el pliego ofertado	2
Certificados en norma ISO 9001	1
Cualificación del personal, funciones y responsabilidades	1
Manual de Aseguramiento de la Calidad	1

MEMORIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL
SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO
BALSAS E INSTALACIONES DE LA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A

ÍNDICE

1	Introducción	3
2	DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	3
3	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4
4.1	Valoración	4
5	GESTIÓN AMBIENTAL	4
5.1	Valoración	5

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán.

Para EL SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A. Presupuesto base de licitación y anualidades estimadas.

2 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del contratante: Será la persona designada por el director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones en materia de PRL y gestión medio ambiental que se requieren para ejecutar EL SERVICIO DE CONTROL, TRATAMIENTO HERBICIDA Y DESBROCE DEL CERRAMIENTO BALSAS E INSTALACIONES de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional.

4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá redactar una Memoria, lo más escueta posible, en la que reflejará la adopción de las actuaciones concretas en materia de Prevención de Riesgos Laborales a fin de proteger la salud de los trabajadores en obra, propios, subcontratados y los de LFP SA, si fuera el caso.

En dicha memoria, que deberá tener en cuenta la legislación vigente en o en los Estados (España y Francia) en los que se desarrollen los trabajos deberá indicar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Pequeña descripción de los trabajos a realizar, indicando los medios humanos, técnicos y auxiliares que vayan a ser utilizados
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas preventivas para eliminarlos o reducirlos, incluyendo los medios humanos (organización preventiva) y materiales necesarios para evitar cualquier daño a los trabajadores
- Actuaciones en caso de emergencia, con identificación de los centros de asistencia médica más cercanos
- Anexo: Normativa en materia de PRL aplicable a los trabajos contratados (española y/o francesa)

Para la valoración de este criterio, se tendrá en especial consideración la particularización de los aspectos más arriba referidos a los trabajos realmente contratados, así como al grado de conocimiento demostrado de la normativa específica, en especial si todo o parte de los trabajos se desarrolla en un país diferente al de la razón social del Contratista.

Asimismo, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquello si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad o negligencia.

Una vez adjudicado el contrato, y antes del inicio de los trabajos, la memoria de Seguridad y Salud será perfeccionada y adaptada a la realidad de los trabajos a realizar (replanteo). Para ello, se tendrán en cuenta las indicaciones del responsable de PRL de LFP S.A., o en quién en él delegue, con el que deberá realizarse una visita conjunta previa a fin y efecto de establecer las actuaciones concretas, y en especial en aquello referente a los trabajos con especial peligrosidad. Asimismo, deberá atenderse a los medios de coordinación de actividades empresariales establecidos por LFP SA, a los efectos de cumplimiento de la normativa relacionada (Real Decreto 171/2004 en España y *Livre IV del Code du Travail* francés, dependiendo de dónde vayan a desarrollarse los trabajos)

4.1 Valoración

La Memoria de Prevención de Riesgos Laborales otorgará 4 puntos dentro de los Criterios Sujetos a Juicio de Valor.

5 GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómica y local vigente en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de este pliego.

El CONTRATISTA asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales que sean de aplicación por la prestación de sus servicios.

El CONTRATISTA deberá prestar especial atención a los siguientes requisitos:

- Correcto envasado, almacenamiento, identificación y gestión de residuos peligrosos. El CONTRATISTA dispondrá de un procedimiento específico en materia de gestión de residuos y se tomarán las medidas oportunas en esta materia durante el tiempo de prestación del servicio.
- Almacenamiento y utilización correcto de aceites e hidrocarburos en vehículos y maquinaria.
- El CONTRATISTA estará obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente especialmente sobre emisiones sonoras y emisiones de gases contaminantes.
- Deposición de residuos asimilables a urbanos en contenedores municipales.
- LFP S.A. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuantos documentos considere necesarios para verificar el cumplimiento por parte de este.

5.1 Valoración

La Memoria de Gestión Ambiental otorgará 1 punto dentro de los Criterios Sujetos a Juicio de Valor.